



Michel Barnier, comisario europeo de Mercado Interior.

La CE renuncia a imponer la auditoría conjunta

Bruselas exige la rotación del auditor cada seis años

La CE ha renunciado a imponer la doble auditoría, una fórmula que pretendía facilitar el desarrollo de firmas alternativas a las cuatro grandes auditoras estadounidenses. Bruselas se conforma con exigir la rotación del auditor al menos cada seis años.

B. DE MIGUEL *Bruselas*

La Comisión Europea tiene previsto aprobar hoy el proyecto de reglamento sobre el servicio de auditorías. Y al igual que hace dos semanas con la nueva normativa sobre agencias de calificación, Bruselas aprobará un texto muy alejado de la anunciada ofensiva para controlar unos servicios financieros dominados por oligopolios estadounidenses.

En contra de lo previsto, el nuevo reglamento sobre auditorías no exigirá que las grandes compañías contraten a un segundo auditor. La fórmula se ha utilizado en Francia, con el objetivo de que la

auditoría conjunta permita el desarrollo de firmas alternativas a las cuatro grandes (Deloitte, PricewaterhouseCoopers, KPMG y Ernest & Young).

El comisario europeo de Mercado Interior, el francés Michel Barnier, pretendía trasladar ese modelo a toda la UE. Pero tras una intensa campaña de lobby a favor y, sobre todo, en contra de la propuesta, el organismo co-

"A Barnier se le ha acabado el lujo de lanzarse a aventuras reguladoras"

munitario ha suprimido del proyecto la obligación de la auditoría conjunta.

El reglamento, al que ha tenido acceso **CincoDías**, sí que establece la rotación de la firma auditora, pero también con matices.

En principio, una auditora solo podrá revisar las cuentas de una empresa durante un plazo máximo de seis años. Pero las empresas podrán pedir permiso a las autori-

dades para prorrogar el servicio durante dos años más, elevando a ocho años el plazo de rotación.

Los periodos serán más largos para las empresas que voluntariamente contraten los servicios de dos auditoras. En ese caso, el plazo máximo inicial será de nueve años para cada una de ellas, prorrogable otros tres con permiso de las autoridades (doce años en total como máximo).

Batacazo de Barnier

El proyecto de reglamento supone un nuevo batacazo político para Barnier, que el pasado día 15 sufrió el rechazo de la Comisión a algunas de sus propuestas para controlar a las tres grandes agencias de rating (Standard & Poor's, Moody's y Fitch).

Barnier propuso sin éxito impedir que las agencias se pronunciasen sobre los países de la zona euro rescatados o que adquiriesen otras compañías durante un plazo de 10 años. "A Barnier se le ha acabado el lujo de lanzarse a aventuras reguladoras sin contar con el apoyo previo del resto de comisarios", resume una fuente financiera.

Multas de cinco millones de euros

El proyecto de reglamento sobre auditorías que aprobará hoy la Comisión Europea pretende corregir las deficiencias de un servicio que, según el preámbulo de la nueva norma, no se percató de las enormes pérdidas que las entidades financieras estaban incubando dentro y fuera de sus balances. "La crisis ha mostrado

que la autorregulación no es adecuada", señala el reglamento.

El nuevo marco armonizará el control de las auditoras y su violación podría acarrear multas de hasta cinco millones de euros (en el caso de personas físicas) o el 10% de la facturación anual (para una empresa). El reglamento permite a las

auditoras seguir ofreciendo a sus clientes otros servicios financieros, siempre que no supongan más del 10% de sus ingresos por la revisión de las cuentas.

Los reguladores deberán evitar, además, que una auditora dependa en exceso de la facturación (incluidos todos los servicios) de uno solo de sus clientes.